



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1785 DE 2012

(24 JUL 2012)

Por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba

LA DIRECTORA DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de las facultades delegadas por el Director General del Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución No. 2556 de 28 de noviembre de 2011, en concordancia con los artículos 135, 144 y 147 de la Ley 1530 de 2012 y, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Que la Subdirección de Control y Vigilancia de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación con memorandos Nos. SCV-20071520032923 de marzo 16 de 2007, SCV-20071520055883 de junio 15 de 2007, SCV-20071520060583 de julio 23 de 2007 y SCV-20071520074813 de julio 30 de 2007 allegó a la Subdirección de Procedimientos Correctivos los documentos denominados "Informe de análisis de la documentación relacionada con los recursos de regalías y compensaciones enviada por el municipio de Planeta Rica (Córdoba)" correspondientes a las vigencias 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Que de conformidad con los análisis en mención el municipio de Planeta Rica (Córdoba), en las vigencias 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, ejecutó los recursos de regalías de la siguiente manera:

Análisis Vigencia 2002

Cifras en pesos

TIPO	INVERSIÓN	%
Cobertura	587.462.394	10,02
Inversiones Por Aclarar	833.347.104	14,21
Proyectos Prioritarios	4.444.210.787	75,77
Total general	5.865.020.286	100

Formato CNR - 002 con corte a 31 de diciembre de 2002

Análisis Vigencia 2003

Cifras en pesos

TIPO	INVERSIÓN	%
Cobertura	1.028.105.048	21,57%
Inversión No Permitida	2.560.000	0,05%
Inversiones Por Aclarar	3.681.198.646	77,22%
Proyectos Prioritarios	55.342.379	1,16%
Total general	4.767.206.073	100

Formato CNR - 002 con corte a 31 de diciembre de 2003

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba

Análisis Vigencia 2004

Cifras en pesos

TIPO	INVERSIÓN	%
Inversión No Permitida	14.977.200	0,15
Inversiones Por Aclarar	9.612.239,23	98,67
Proyectos Prioritarios	114.788.676	1,18
Total general	9.742.095.105	100

Formato: F-SCV-03 con corte a 31 de diciembre de 2004

Análisis Vigencia 2005

Cifras en pesos

TIPO	INVERSIÓN	%
Coberturas	6.714.786.178	68,82%
Otros Priorizados	2.764.180.583	28,33%
Interventoría	134.722.240,00	1,38%
No Permitidos	142.749.086	1,46%
Total general	9.756.438.087	100,00%

Formato: F-SCV-03 con corte a 31 de diciembre de 2005

Análisis Vigencia 2006

Cifras en pesos

TIPO	INVERSIÓN	%
Coberturas	4.550.090.361	80,60%
Otros Proyectos Priorizados	583.783.779	10,34%
Interventoría Técnica	120.500.000	2,13%
Gastos de Funcionamiento u operación	97.238.122	1,72%
Sin Competencia en Educación	209.999.975	3,72%
Pendientes de Aclaración	10.000.000	0,18%
No Permitidos	73.357.000,00	1,30%
Total Sin Saneamiento Fiscal	5.644.969.237	100,00%
Saneamiento Fiscal	914.279.409	
Total General	6.559.248.646	

Formato: F-SCV-03 con corte a 31 de diciembre de 2006

Que con fundamento en lo anterior, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación con Actos de trámite Nos. DR-SPC-20071530001159 del 22 de marzo de 2007, DR-SPC-20071530011619 del 28 de agosto de 2007, DR-SPC-20071530012609 del 10 de septiembre de 2007 y DR-SPC-20071530012889 del 12 de septiembre de 2007 dio inicio a los Procedimientos Administrativos Correctivos PAC-057-07, PAC-492-07, PAC-775-07 y PAC-768-07, con el fin de verificar la comisión de presuntas irregularidades en la ejecución de los recursos de regalías en las vigencias 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, por parte del municipio de Planeta Rica (Córdoba).

Que con Actos de trámite Nos. DR-SPC-20071530011629 del 28 de agosto de 2007¹, DR-SPC-20071530012619 del 11 de septiembre de 2007², DR-SPC-20071530021999 del 03 de diciembre de

¹ Acto Administrativo comunicado con oficio No. DR-SPC-20071530345571 del 28 de agosto de 2007

² Acto Administrativo comunicado con oficio No. DR-SPC-20071530356801 del 11 de septiembre de 2007

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba

2007³, DR-SPC-20081530009129 del 27 de agosto de 2008⁵ y DR-SPC-20091530005399 del 23 de octubre de 2009⁷, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación formuló los siguientes cargos al municipio de Planeta Rica (Córdoba), por presuntas irregularidades en el manejo de los recursos de regalías en las vigencias 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, así:

CARGOS:

CARGO PRIMERO: EJECUTAR EL PRESUPUESTO SIN SUJECCIÓN A LOS PORCENTAJES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 141 DE 1994.

El Municipio de Planeta Rica (Córdoba), en las vigencias 2002, 2003, 2004 y 2005, habría ejecutado el presupuesto sin sujeción a los porcentajes establecidos en el artículo 15 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, al destinar un porcentaje inferior al mínimo para alcanzar las coberturas de que trata el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995.

De otro lado, en las vigencias 2002, 2003 y 2004, habría omitido destinar el porcentaje de hasta el 5% en la interventoría de los proyectos financiados con recursos de regalías y compensaciones.

CARGO SEGUNDO: EJECUTAR RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES CON DESTINACIÓN DIFERENTE A LA PERMITIDA EN LA LEY

El Municipio de Planeta Rica (Córdoba), en las vigencias 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 habría financiado inversiones no permitidas con cargo a los recursos de regalías y compensaciones contrariando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 617 de 2000.

Adicionalmente, en la vigencia 2006, habría destinado recursos de regalías y compensaciones para financiar proyectos que exceden las competencias Educación, otorgadas por la Ley 715 de 2001.

DESCARGOS:

Respecto de los Actos de trámite Nos. DR-SPC-20071530011629 del 28 de agosto de 2007, DR-SPC-20071530012619 del 11 de septiembre de 2007, DR-SPC-20071530021999 del 03 de diciembre de 2007, DR-SPC-20081530009129 del 27 de agosto de 2008 y DR-SPC-20091530005399 del 23 de octubre de 2009, se otorgó un término de 20 días para presentar descargos, de conformidad con el numeral 3° del artículo 31 del Decreto 416 de 2007.

La entidad territorial mediante oficios radicados en el Departamento Nacional de Planeación con los Nos. 20076630294982 del 13 de noviembre de 2007, 20086630055662 del 11 de marzo de 2008, y 20096630385302 del 10 de diciembre de 2009, allegó escrito de descargos, acompañados de información para que fuera tenida en cuenta como prueba dentro del expediente, y en los que manifestó:

Vigencias 2002 y 2003

"(...) No puede desconocer la Oficina de la subdirección de procedimientos correctivos, momento de decidir sobre el caso que nos ocupa, que todas las actuaciones de administración, de ese entonces, del municipio de Planeta Rica- Córdoba estuvieron amparadas por el postulado de Buena Fe en la ejecución de los recursos que recibe por concepto de regalías y compensaciones. Si bien en alguna de las inversiones no se destinaron los recursos de regalías y compensaciones de la manera expresa que nos señala la norma, la administración de ese entonces perseguía con ello cumplir a cabalidad con los compromisos que le imponía su plan de desarrollo que había sido concertado en audiencias públicas con la comunidad y que además reflejaba las necesidades que dicha administración debía satisfacer.(...)"

³ Acto Administrativo comunicado con oficio No. DR-SPC-20071530568771 del 03 de diciembre de 2007

⁵ Acto Administrativo comunicado con oficio No. DR-SPC-20081530552501 del 27 de agosto de 2008

⁷ Acto Administrativo comunicado con oficio No. DR-SPC-20091530702661 del 23 de octubre de 2009

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba

Vigencia 2005

" (...) Teniendo en cuenta el procedimiento correctivo 057-07 en donde se le formulan cargos a la administración municipal por presuntas irregularidades en la utilización de los recursos de regalías y compensaciones en la vigencia 2005 me permito informarle que la administración municipal está en la disposición de incluir las sumas mal utilizadas en el plan de desempeño que se viene consolidando con la dirección de regalías.(...)".

Vigencia 2006

" (...) Durante la vigencia 2006 el Municipio de Planeta Rica utilizó el 80.61% de los recursos de Regalías en la ampliación y sostenimiento de las coberturas de que trata la Ley 756 de 2002 y el Art. 20 del Decreto 1747 de 1994, de acuerdo al cuadro resumen de su comunicación mencionada en la referencia, cifra superior en un 5.06% a la determinada en la Ley.

En este orden de ideas, queremos aclararles el alcance de los contratos mencionados por ustedes en la comunicación de la referencia así:

1. Adicional N° 02 Al Contrato N° 040-PS-2006 Cuyo objeto es la interventoría de los contratos 037-PS-2006 y convenios 001-Da-2006, 009-Da-2006 del municipio de Planeta Rica, por valor de \$15.000.000 a favor de Muñoz Valencia Olier Antonio.

Este adicional fue utilizado como muy bien lo dice el objeto para la interventoría de los contratos 037-PS-2006 cuyo objeto es: implementación del Servicio del programa de Alimentación Escolar; Convenio 001-DA-2006 cuyo objeto es: suministro de kits escolares; Convenio 09-DA-2006, cuyo objeto es redistribución de los subsidios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Planeta Rica y la empresa Opsa Esp del año 2006.

Como se puede apreciar este adicional fue utilizado para interventoría de proyectos financiados con recursos de Regalías.

2. Intereses crédito de tesorería del mes de agosto de 2006 por \$10.550.509.07 a favor de BBVA Colombia. Este pago corresponde al crédito de Tesorería No. A favor del Municipio de Planeta Rica, el cual fue solicitado para efectuar algunos pagos de la contratación con recursos de Regalías. Anexamos comprobantes de pago y copia del pagaré.

3. Contrato 044 cuyo objeto es asesorías en informes, auditoría financiera, corrección, sugerencias, realización, elaboración, análisis, rendición técnica de informes, elaboración del informe anual del manejo de los recursos de regalías directas, inducción y sustentación de los informes del DNP, por valor de \$59.437.000.00 y el Adicional 01 por \$13.920.000.00 a favor de Rigoberto Peña Zamudio.

(...)

4. Diecinueve (19) convenios suscritos con las instituciones educativas del Municipio de Planeta Rica, cuyo objeto es la Sostenibilidad de la cobertura Educativa, como estrategia para el mejoramiento ambiental de las diferentes escuelas y centros educativos del Municipio, por un valor total de \$ 209.999.975.00.

Al respecto queremos aclararles que el Municipio de Planeta Rica ha tenido en el transcurso del tiempo un grave problema de deserción escolar de los alumnos de los estratos 1 y 2 del SISBEN, por lo que desde hace mas de 10 años se ha venido implementando una serie de medidas tendientes a disminuir las tasas de deserción escolar, asociadas a los niveles de pobreza y falta de capacidad de pago de la población infantil. De la única manera que se puede disminuir este flagelo es mediante la implementación de programas que garanticen la gratuidad de la Educación básica contemplado en el plan de Desarrollo de la Presidencia "Hacia un Estado Comunitario" y en el Conpes Social 100 de los cuales anexamos las copias pertinentes.

No estamos de acuerdo con las afirmaciones de ustedes referentes a la falta de competencia del Municipio en materia educativa, si los principios constitucionales y legales son claros al respecto, pues, el Art. 44 superior dice: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación vía cultura..."¹³, reforzado por los Arts. 64 y 67 ibídem que dice (sic)

Art. 64: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura....

¹³ Subrayado nuestro.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Art. 67 "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación <sic>..."

Adicionalmente, es importante determinar que existen municipios con un alto grado de pobreza, como es el caso de casi el ciento por ciento de las entidades territoriales del Departamento de Córdoba, en donde de la única manera de garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños es que el Estado asuma el costo de los gastos que se generen para mantenerlos en las instituciones educativas.

5. Contrato cuyo objeto es la Asesoría y elaboración del proyecto de ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental del contexto de la Escuela en el Municipio de Planeta Rica, por valor de \$ 10.000.000.00.

Este contrato se elaboró precisamente para determinar los costos del proyecto escolar mencionado en el punto anterior.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente consideramos que las explicaciones dadas a ustedes son determinantes para concluir que el Municipio de Planeta Rica ha invertido los recursos de Regalías sujeto a la Ley a la normatividad vigente. (...)"

PRUEBAS:

Mediante Actos de trámite Nos. DR-SPC-20071530016969 del 10 de octubre de 2007¹⁶, DR-SPC-20081530003469 del 29 de febrero de 2008¹⁷, DR-SPC-20101530008109 del 01 de julio de 2010²² y DR-SPC-20101530008159 del 1 de julio de 2010²³, se decretó y ordenó la práctica de pruebas, otorgándose un plazo de 30 días hábiles para allegar las pruebas solicitadas.

La entidad territorial mediante oficios radicados en el Departamento Nacional de Planeación con los Nos. 20086630306672 del 23 de marzo de 2007, 20086630055662 del 11 de marzo de 2008, 20086630133122 del 16 de mayo de 2008, 20106630415812 del 20 de octubre de 2010 y 20106630458632 del 16 de noviembre de 2010, allegó pruebas.

SOLICITUD DE PLAN DE DESEMPEÑO

El artículo 29 del Decreto 416 de 2007, disponía: "*Planes de desempeño. Cuando del análisis de la información allegada se concluya que el presupuesto no puede ajustarse inmediatamente a los criterios establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994, para obtener el levantamiento de la suspensión preventiva o correctiva, o terminar anticipadamente el procedimiento correctivo en cualquier etapa, la entidad territorial someterá a aprobación del Director de Regalías del Departamento Nacional de Planeación un plan de desempeño con las siguientes condiciones*".

El representante legal del municipio de Planeta Rica (Córdoba), en uso de la facultad establecida en la normativa en mención, manifestó a la Subdirección de Procedimientos Correctivos, su intención de presentar a la Dirección de Regalías una propuesta de plan de desempeño con el fin de terminar anticipadamente los procedimientos administrativos correctivos adelantados contra la entidad territorial. Entre la Subdirección de Procedimientos Correctivos y el representante legal del municipio de Planeta Rica (Córdoba) se adelantaron mesas de trabajo para determinar los montos a compensar respecto de las vigencias 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

¹⁶ Acto Administrativo comunicado con oficio No. DR-SPC-20071530434911 del 10 de octubre de 2007

¹⁷ Acto Administrativo comunicado con oficio No. DR-SPC-20081530188151 del 29 de febrero de 2008

²² Acto Administrativo comunicado con oficio No. DR-SPC-20101530450891 del 01 de julio de 2010

²³ Acto Administrativo comunicado con oficio No. DR-SPC-20101530459281 del 01 de julio de 2010

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado con fallo del 17 de marzo de 2010 dentro de la acción de nulidad radicada bajo el número 110010326000200800074 – 00, declaró la nulidad, entre otras disposiciones, del artículo 29 del Decreto 416 de 2007, imposibilitando la aplicación de los planes de desempeño suscritos bajo el amparo de la citada norma así como la continuación de sus efectos jurídicos.

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el término probatorio se encuentra agotado, se procederá a adoptar una decisión de fondo.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

De conformidad con el numeral 30 del artículo 3 y del numeral 18 del artículo 10 del Decreto 3517 de 2009, corresponde al Departamento Nacional de Planeación, a través de la Dirección de Regalías, controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos provenientes de regalías y compensaciones, así como de las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, y tomar los correctivos necesarios en los casos en que se determine una indebida utilización de dichos recursos, según la Ley 141 de 1994. Se establece:

CARGO PRIMERO: EJECUTAR EL PRESUPUESTO SIN SUJECCIÓN A LOS PORCENTAJES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 141 DE 1994.

En relación con los cargos formulados en los Actos Administrativos Nros. DR-SPC-20071530011629 del 28 de agosto de 2007, DR-SPC-20071530012619 del 11 de septiembre de 2007, DR-SPC-20071530021999 del 03 de diciembre de 2007, DR-SPC-20081530009129 del 27 de agosto de 2008 y DR-SPC-20091530005399 del 23 de octubre de 2009.

la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación luego del análisis de la información disponible en los Procedimientos Administrativos Correctivos, comprobó que el municipio de Planeta Rica (Córdoba), en las vigencias 2002, 2003, 2004 y 2005 ejecutó los recursos de regalías y compensaciones sin sujeción a los porcentajes establecidos en el artículo 15 de la Ley 141 de 1994²⁴, modificado por el artículo 14 de la Ley 756 de 2002²⁵, al invertir un porcentaje inferior al mínimo establecido en la Ley para impactar las coberturas establecidas en el artículo 120 de la Ley 1151 de 2007, así:

Vigencia	Porcentaje invertido
*2002	7.95
**2003	28.69
***2004	38.67
****2005	69.51

* Ejecución Presupuestal de Gastos, vigencia 2002.

** Ejecución Presupuestal de Gastos, vigencia 2003.

***Formato SCV-04, vigencia 2004.

****Formato SCV-05, vigencia 2005.

Adicionalmente, en las vigencias 2002, 2003 y 2004, no destinó el porcentaje de hasta el 5% en la interventoría de los proyectos financiados con recursos de regalías y compensaciones.

En efecto, el artículo 15 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, establece que los municipios productores deben destinar el 90% de sus recursos de regalías y compensaciones a la inversión en proyectos de desarrollo municipal contenidos en el plan de desarrollo, con prioridad para aquellos dirigidos al saneamiento ambiental y para los destinados a la construcción y ampliación de la estructura de servicios de salud, educación, electricidad, agua potable, alcantarillado y demás servicios públicos básicos esenciales. Adicionalmente señala que, mientras las entidades

²⁴ Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.

²⁵ Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba

municipales no alcancen coberturas mínimas en los sectores señalados, asignarán por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del total de sus participaciones para estos propósitos.

El Decreto 1747 de 1995 en su artículo 20 señala que las coberturas mínimas a las que se refiere el artículo 14 de la Ley 141 de 1994, serán: "*Mortalidad infantil máxima: 1.0%; Cobertura mínima en salud de la población pobre 100%; Cobertura mínima en educación básica 90%; Cobertura mínima en agua potable y alcantarillado 70%.*" Las anteriores disposiciones, en concordancia con el literal b) del artículo 12 y el artículo 17 del Decreto 416 de 2007, reglamentario de la Ley 141 de 1994.

Adicionalmente, el literal c) del artículo 15 de la Ley 141 de 1994 dispone que los proyectos financiados con recursos de regalías cuenten con recursos para sufragar la interventoría técnica, fin para el cual se autoriza destinar un monto de hasta el 5% de los mencionados recursos al rubro mencionado.

Tal como lo ha sostenido la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación²⁷, el porcentaje de interventoría técnica de que trata el literal b) del artículo 14 de la Ley 756 de 2002 modificadorio del artículo 15 de la Ley 141 de 1994, puede asignarse en un porcentaje menor y si el proyecto no requiere de la interventoría técnica, la entidad territorial puede utilizar estos recursos para alcanzar las coberturas mínimas y máximas o para proyectos de inversión contemplados como prioritarios dentro del Plan de Desarrollo de la entidad territorial, siempre y cuando se justifique la no inversión de estos recursos para los fines señalados.

El literal e) del artículo 30 del Decreto 416 de 2007, reglamentario de la Ley 141 de 1994, establece como presunta irregularidad en la ejecución de los recursos de regalías el "*Ejecutar el presupuesto sin sujeción a los porcentajes de que tratan los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994.*"

En síntesis, esta Dirección de Regalías concluye que en las vigencias 2002, 2003, 2004 y 2005 el municipio de Planeta Rica (Córdoba) ejecutó los recursos de regalías y compensaciones sin sujeción a los porcentajes establecidos en el artículo 15 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, al invertir un porcentaje inferior al mínimo establecido en la Ley para impactar las coberturas establecidas en el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995 y al omitir destinar de sus recursos de regalías y compensaciones el monto de hasta 5% para la interventoría técnica de los proyectos financiados con tales recursos, en las vigencias 2002, 2003 y 2004.

CARGO SEGUNDO: EJECUTAR RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES CON DESTINACIÓN DIFERENTE A LA PERMITIDA EN LA LEY.

En relación con el segundo cargo formulado, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías luego del análisis de la información disponible en los Procedimientos Administrativos Correctivos objeto del presente proveído, comprobó que el municipio de Planeta Rica (Córdoba), en las vigencias 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 ejecutó los recursos de regalías y compensaciones con destinación diferente a la permitida por la Ley.

La Ley 617 de 2000³⁰, norma de carácter orgánico, establece en su artículo 3° que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales se financien con ingresos corrientes de libre inversión y prohíbe expresamente que tales gastos se sufraguen con cargo a recursos de regalías y compensaciones.

En este orden, aquellos gastos necesarios para el normal funcionamiento de la administración se consideran gastos generales no susceptibles de ser financiados con recursos de regalías por tratarse de gastos de funcionamiento como por ejemplo la reparación de los vehículos del Municipio, la compra de repuestos para los equipos de cómputo, la limpieza de la fachada del edificio de la alcaldía, la reparación de las instalaciones eléctricas o del aire acondicionado, etc. Nótese el carácter recurrente de este tipo de gastos, en la medida que no basta con realizarlos una vez, sino que tienden a repetirse en el futuro, además que se trata de necesidades comunes de todas las entidades.

²⁷ Concepto DR-20081500135431 de febrero 13 de 2008.

³⁰ Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba

En concordancia con lo anterior, el artículo 13 del Decreto 416 de 2007 señala como gastos de funcionamiento no financiables con recursos de regalías y compensaciones aquellos relacionados con el funcionamiento normal de la administración, gastos para las actividades o funciones permanentes no especificadas en la formulación de proyectos.

El literal c) del artículo 30 del Decreto 416 de 2007, reglamentario de la Ley 141 de 1994, establece como presunta irregularidad en la ejecución de los recursos de regalías el "Ejecutar recursos de regalías y compensaciones o asignaciones de recursos del Fondo Nacional de Regalías, con destinación diferente a la permitida por la ley y autorizada por el Consejo Asesor de Regalías en el acto de aprobación de los recursos".

De la información obrante en los procedimientos administrativos correctivos, se desprende que en las vigencias 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 el municipio de Planeta Rica (Córdoba) realizó los siguientes pagos en contravención con la normatividad señalada, así:

Vigencia 2002

CÓDIGO	DESCRIPCION	COMPROMISO
	Servicios prestados en la filmación de eventos deportivos en el municipio de Planeta Rica	\$300.000,00
O7221	Financiación y/o cofinanciación proyectos del sector	\$ 684.565.024,00

Vigencia 2003

DESCRIPCION	SECTOR	COMPROMISO
Prima de Navidad	Educación	\$ 163.400.000,00
Aportes Comfacor (4%)	Educación	\$ 15.565.029,00
Para financiar y/o cofinanciar proyectos del sector	Educación	\$ 442.553.938,00
Servicios Públicos y Domiciliarios del Sector	Salud	\$ 5.000.000,00
Para Financiar y/o Cofinanciar Proyectos del Sector	Salud	\$ 32.770.000,00
Financiación y/o cofinanciación de proyectos del sector	Recreación y Deporte	\$ 50.000.000,00
Planeación y fortalecimiento institucional en regalías (planeación global y desarrollo institucional-financiación y/o cofinanciación de programas y proyectos-para financiar y/o financiar proyectos)	Fortalecimiento Institucional	\$ 500.000.000,00

Vigencia 2004

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR REGALIAS
Fredy Rodriguez Moreno	Elaboración del código urbanístico y de construcción del municipio de Planeta Rica.	28.650.000,00
Aurora María Mercado Portacio	Campaña publicitaria limpieza y sentido de pertenencia hacia el municipio de Planeta Rica	35.192.000,00
Empresa Asociativa De Trabajadores "Asoplaneteros" E.A.T O Sigilfredo Castro Morales	Servicios administrativos en los diferentes planteles educativos e instituciones municipales del municipio de Planeta Rica.	47.024.000,00
Nueva Vida E.A.T O Miladis Isabel Pinedo Durango	Prestación de servicios administrativos en los diferentes planteles educativos del municipio de Planeta Rica	48.668.000,00
Eaes E.A.T O Leidy Macea Causil	Servicios administrativos en los diferentes planteles educativos e instituciones municipales del municipio de Planeta Rica.	42.960.000,00
Empresa Asociativa De Trabajadores De Planeta Rica	Servicios administrativos en los diferentes planteles educativos e instituciones municipales del municipio de	42.960.000,00

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba

La Esperanza E.A.T O Miladys Lobo Marzola	Planeta Rica.	
Empresa Asociativa De Trabajadores De Planeta Rica El Porvenir E.A.T O Jaider Emilio Perez Perez	Servicios administrativos en los diferentes planteles educativos e instituciones municipales del municipio de Planeta Rica.	42.960.000,00
Easup E.A.T O Maria Cecilia Palacio Soto	Servicios administrativos en los diferentes planteles educativos e instituciones municipales del municipio de Planeta Rica.	44.392.000,00
Empresa Asociativa De Trabajadores "Emprender" E.At. O Julio Cesar Martinez	Servicios administrativos en los diferentes planteles educativos e instituciones municipales del municipio de Planeta Rica.	38.664.000,00
Easoc E.A.T O Luis Carrascal Perez	Servicios administrativos en los diferentes planteles educativos e instituciones municipales del municipio de Planeta Rica.	52.984.000,00
Empresa Asociativa De Trabajadores "Planeta Rica La Alianza" E.At. O Martha Petro Mesa	Servicios administrativos en los diferentes planteles educativos e instituciones municipales del municipio de Planeta Rica.	45.824.000,00
Cobra E.A.T O Rafael Garay Tovar	Elaboración del plan sectorial de educación y el plan sectorial para el mejoramiento de la calidad educativa	70.000.000,00
Gustavo Narvaez Guzman O Copusalud Ips Ltda	Elaboración del plan local de salud	30.000.000,00
Rafael Emiro Martinez Lenes	Formulación del plan de desarrollo deportivo del municipio de Planeta Rica	28.900.000,00
Guillermo Suarez Sierra	Sistematización histórica de notas escolares de la institución educativa Simón Bolívar	40.000.000,00
Rafael Vertel Negrete	Formulación del plan de desarrollo deportivo del municipio de Planeta Rica departamento de córdoba.	28.900.000,00
Confecciones Miriam Peralta E.U.	Suministro de elementos y artículos de aseo con destino a las diferentes dependencias de la alcaldía de Planeta Rica.	58.640.625,00
Frank Javier Montes Orozco	Suministro de uniformes e implementos deportivos con destino a los diferentes equipos urbanos y rurales del municipio de Planeta Rica	89.500.000,00
Tienda Farid O Fredy Palacio	Cajas acido muriático e implementos de aseo puesto de salud	8.900.000,00
Agro avícola	Mangueras jardín x 50 mts	7.536.984,00
Estación Monterrojo	11/4 aceite havoline	609.550,00
Agro avícola	Guantes largos	8.364.152,00
Agro avícola	Laminas de eternit No. 8	7.679.117,00
Agro avícola	Cable No. 4"	3.706.895,00
	Puertas de madera	2.180.000,00
Transportes Express E.U. O Nicolas Alvar	Viajes de balasto	8.880.000,00
Rico Variedades	Refrigerios	537.500,00
Estación Monterrojo	Hidráulico	785.000,00
Libros Y Papeles Surtidor Y/O Marina Garcia	Camarotes	6.500.000,00
Llantas Y Repuestos Ltda.	Batería moc. 24f 700	1.731.898,00
Gomez Toro Rodrigo De Jesús	Bolsa plástica basura 24x31 para el CAMU del municipio	961.725,00
C-As E.U O Luis Canchila Rojas	Cepillos para profilaxis	8.699.899,00
Cascos Y Chalecos El Pibe Y/O Marco Tuli	Chalecos reflectivos	1.500.537,00
Estación Monterrojo	Spirax 80w90	650.000,00
E artes E.A.T. O Jose Acosta Ruiz	Realización y emisión de comerciales televisivos alusivos al pago de impuestos de la administración municipal en el marco de los 50 años de creación del municipio.	5.620.000,00
Suramericana De Seguros S.A.	Expedición de pólizas de seguros con destino a los	7.508.479,00

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba

	vehículos de la alcaldía municipal.	
Medina Martinez Luis	Formulación y presentación de proyecto de cofinanciación con la corporación autónoma de los valles del Sinú y San Jorge.	5.000.000,00
Suarez Sierra Guillermo	Asesorías permanentes en la red y hardware del municipio de Planeta Rica.	8.850.000,00
Dentales Del Sinú o Amanda Serpa Altamira	Reparación e instalación del compresor de la unidad odontológica portátil del puesto de salud del barrio Gonzalo Mejía.	1.400.000,00
Dentales Del Sinú O Amanda Serpa Altamir	Mantenimiento preventivo a las dos unidades odontológicas con un tanque de agua, puesto de salud del corregimiento de campo bello y centro alegre.	348.000,00
Bedoya Arcia Silene Y/O Publigráf	Elaboración de formas impresas con destino a la alcaldía municipal.	1.580.000,00
Ortiz Hander	El municipio de Planeta Rica se vincula al especial radial por la paz y la no violencia en Antioquia y Córdoba.	750.000,00
Osorio Santiago Y/O Taller	Mantenimiento y suministro del vehículo pathfinder de la alcaldía municipal	4.165.319,00
Ñezco Miguel De Jesus	Mantenimiento general de ventanas del palacio municipal y de la casa de la cultura.	1.592.000,00
	Arrendamiento del inmueble donde funciona la personería municipal.	3.000.000,00
Vallejo Gonzalez Juana Del Rosario	Reemplazo por vacaciones de la señora Edilma julio montes.	276.843,00
	Prestación de servicio en el apoyo logístico para la jornada de vacunación en el municipio de Planeta Rica.	8.870.600,00
Bedoya Arcia Gladis	Prestación de servicio para rendir de información de estadísticas fiscales de los trimestres enero - marzo y abril -junio del municipio de Planeta Rica a la contraloría general de la republica.	8.200.000,00
Torres Vega Doris Lucia	Capacitación e implementación de programas sociales en la oficina de desarrollo comunitario.	8.900.000,00
Sinclair Bena Leidys Maria	Fortalecimiento de la participación social en el municipio de Planeta Rica.	6.000.000,00
Osorio Santiago Y/O Taller	Mantenimiento vehículo de la Policía Nacional	3.346.000,00
Necrete Martinez Gustavo A.	Servicio de transporte prestado a las diferentes secretarías de la administración municipal a la ciudad de Montería y a los diferentes corregimientos del municipio de Planeta Rica.	8.850.000,00
Espitia Arteaga Milena	Prestación de servicios en la asesoría del manejo de los programas de macro media, por medio de las cuales se hará las actualizaciones de la página web del municipio de Planeta Rica.	8.900.000,00
Vergara Sotelo Erick	Asesorías para la realización de tres planes de mejoramiento según hallazgos establecidos por la contraloría departamental en auditoría realizada al municipio de Planeta Rica.	4.700.000,00
Transporte San Jose O Elber Eduardo Diaz	Servicio prestados en el transporte a la policía nacional, del municipio de Planeta Rica.	5.000.000,00
Ruiz Soto Roger Antonio	Prestación de servicios de 12 viajes transportando funcionarios de la secretaria de infraestructura municipal a las diferentes veredas y corregimientos para la inspección de diferentes obras realizadas.	1.560.000,00
Oterio Perez Albeiro	Prestación de servicio en transporte a funcionarios de la secretaria de salud municipal a corregimientos y veredas.	800.000,00
Diaz Patemina Tomas	Mantenimiento de pintura en el Camu del barrio Gonzalo Mejía.	8.313.007,00
Mestra Mora Manuel	Mantenimiento general en la escuela nuevo paraíso, municipio de Planeta Rica.	8.138.014,00

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba

Vigencia 2005

No. Cto documento de pago	CDP No.	RP No.	Objeto del pago, contrato u orden de servicios	Contratista	Valor Total Regalías
2	226	265	Actualización del manual de funciones, capacitación a los nuevos funcionarios y asesorías en la evaluación del desempeño y calificación de los empleados de carrera administrativa del municipio de Planeta Rica.	Vergara Erick Sotelo	\$35.000.000,00
7	291	322	Cuantificación y cálculo actuarial del pasivo pensional del municipio de Planeta Rica Córdoba	Proseguros y/o Gustavo Sanchez Puerta	\$89.500.000,00
68	1299	1321	Asesorías jurídicas a la administración municipal de Planeta Rica. Convenio entre el municipio de Planeta Rica y el club de leones de Planeta Rica para la ejecución del programa del almuerzo adulto mayor.	Dian	\$3.000.000,00
8	767	790	Suministro de drogas con destino a actividades de promoción y prevención a grupos vulnerables del municipio de Planeta Rica. (No se hizo entrega a ningún Centro de Salud)	Alandete Jiménez Sandra Emilce	\$93.999.960,00
89	1278		Ketoconazol Crema Tubo X 30 Mg	Droguería Yaque o Yaquelin Martinez	\$9.499.086,00
198	1158		Prestación De Servicio En Apoyo Logístico De Medicamentos Para La Jornada De Vacunación En El Municipio De Planeta Rica.	Ramos Sotelo Maria Edith	\$1.000.000,00

Vigencia 2006

No. Cto o documento de pago	CDP No.	RP No.	Objeto del pago, contrato u orden de servicios	Valor Total Regalías
44	244	226	Asesorías en informes, auditoría financiera, corrección, sugerencias, realización, elaboración, análisis, redición técnica de informes, elaboración del informe anual del manejo de los recursos de regalías directas, inducción y sustentación de los informes del D.N.P.	\$ 59.437.000,00
Adicional 01 Contrato 044	930	920	Adicional nº 01 del contrato nº 044-ps-2006 cuyo objeto asesorías en informes, corrección, sugerencias, realización, elaboración, análisis, rendición técnica de informes, elaboración, análisis, rendición técnica de informes, elaboración del informes.	\$ 13.920.000,00

Por último, la correcta ejecución de los recursos provenientes de regalías y compensaciones por parte de las Entidades Territoriales está sujeta a la estricta observancia de las competencias otorgadas a la entidad por la ley. En tal sentido, las entidades territoriales están en la obligación de cumplir, en la presupuestación, distribución, administración, e inversión de acuerdo con los principios de legalidad,³⁸ buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia,³⁹ los cuales se traducen en que toda actuación

38 El principio de legalidad, conforme al cual las autoridades públicas sólo pueden ejercer las funciones que expresamente le atribuyan la Constitución y la Ley, se desprende de los artículos 6, 121 y 122 de la Constitución Política.

39 Principios previstos en los artículos 209 de la Constitución Política, 3 del Código Contencioso Administrativo y 3 de la Ley 489 de 1998.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba

administrativa debe ejecutarse de conformidad con las competencias de las entidades públicas y además, en que su contenido, motivos, finalidad y forma deben estar ajustados a la ley. Cuando las regalías y compensaciones se destinan a inversiones para las cuales la entidad carece de competencia, se vulneran esos principios, y se incumple la destinación obligatoria que para esos recursos está prevista en las normas que regulan la materia, ya que los recursos se ejecutan con finalidades distintas de las obligatorias previstas en la ley.

El artículo 287 de la Constitución Política, señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites constitucionales y legales, por lo cual deben tener presente las competencias otorgadas por la normatividad que las rige.

En concordancia con lo anterior, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001⁴⁰ precisa las competencias en educación de los Distritos y los Municipios certificados, en el sentido de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. Los municipios no certificados en educación, pueden utilizar recursos de regalías y compensaciones, para financiar, entre otras, las siguientes inversiones: infraestructura educativa, incluyendo los estudios de preinversión, dotación de las instituciones educativas de los implementos estudiantiles, como libros, textos escolares y otros; de igual manera puede realizar inversiones en alimentación escolar, transporte escolar, cuando las situaciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños pertenecientes a las zonas rurales y niveles 1 y 2 del Sisbén, pago del servicio de internet para las instituciones educativas

Sin embargo, en contravención de la normativa anterior, en la vigencia 2006, una porción de los recursos de regalías de que fue beneficiario el municipio de Planeta Rica (Córdoba), habría sido destinada a realizar inversiones para las cuales el Municipio carece de competencia en Educación, así:

CDP No.	RP No.	Objeto del pago, contrato u orden de servicios	Valor total regalías
1457	1466	Convenio n°23-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona rural) del municipio de Planeta Rica, departamento de Córdoba	\$ 8.859.381,00
1453	1462	Convenio n°19-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona urbana) del municipio de Planeta Rica.	\$ 13.996.515,00
1461	1470	Convenio n°27-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona rural) del municipio de Planeta Rica., departamento de Córdoba.	\$ 6.029.603,00
1451	1460	Convenio n°17-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona urbana) del municipio de Planeta Rica.	\$ 14.333.912,00
1455	1464	Convenio n°21-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona rural) del municipio de Planeta Rica.	\$ 5.975.184,00
1458	1467	Convenio n°24-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona rural) del municipio de Planeta Rica., departamento de Córdoba	\$ 5.909.882,00
1454	1463	Convenio n°20-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona urbana) del municipio de Planeta Rica.	\$ 24.270.785,00
1462	1471	Convenio n°28-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona rural) del municipio de Planeta Rica., departamento de Córdoba	\$ 3.014.802,00
1456	1465	Convenio n°22-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona urbana) del municipio de Planeta Rica.	\$ 55.724.851,00

⁴⁰ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba

1466	1475	Convenio n°32-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona rural) del municipio de Planeta Rica.	\$ 5.115.367,00
1463	1474	Convenio n°31-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona urbana) del municipio de Planeta Rica.	\$ 5.082.716,00
1459	1468	Convenio n°25-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona rural) del municipio de Planeta Rica, departamento de Córdoba.	\$ 3.678.711,00
1469	1478	Convenio n°35-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona rural) del municipio de Planeta Rica, departamento de Córdoba	\$ 1.676.099,00
1467	1476	Convenio n°33-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona rural) del municipio de Planeta Rica.	\$ 2.829.778,00
1460	1469	Convenio n°26-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona urbana) del municipio de Planeta Rica, departamento de Córdoba.	\$ 11.340.878,00
1452	1461	Convenio n°18-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona urbana) del municipio de Planeta Rica.	\$ 13.528.514,00
1463	1472	Convenio n°29-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona rural) del municipio de Planeta Rica., departamento de Córdoba.	\$ 5.082.716,00
1464	1473	Convenio n°28-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona rural) del municipio de Planeta Rica., departamento de Córdoba	\$ 10.470.177,00
1468	1477	Convenio n°34-da-2006 para ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental de la escuela en la institución educativas oficiales (zona rural) del municipio de Planeta Rica.	\$ 3.080.104,00
1449	1459	Asesorías y elaboración del proyecto de ampliación y sostenibilidad de la cobertura educativa como estrategia para el mejoramiento ambiental del contexto de la escuela en el municipio de Planeta Rica.	\$ 10.000.000,00

En virtud de lo anterior, se concluye que el municipio de Planeta Rica (Córdoba), incurrió en la irregularidad señalada, toda vez que se demostró que en las vigencias 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 ejecutó recursos de regalías y compensaciones con destinación diferente a la permitida en la ley.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 10 de la Ley 141 de 1994, la comprobación de la comisión de una irregularidad en el uso de recursos de regalías y compensaciones, en ejercicio de la función de control y vigilancia que ejerce el Departamento Nacional de Planeación frente a los citados recursos, da lugar a la adopción de la medida correctiva de suspensión de giros.

No obstante, la medida correctiva no podrá ser ejecutada toda vez que de conformidad con el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, los recursos de regalías que se hubiesen causado y no recaudado en la vigencia 2011, se deben destinar a atender el pago de los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011 de las entidades beneficiarias.

Adicionalmente, el artículo 147 de la Ley en mención establece: *“El Departamento Nacional de Planeación continuará hasta su culminación, los procedimientos que a la fecha de entrada en vigencia de este decreto se encuentren en curso, aplicando el procedimiento vigente en el momento de su inicio, para lo cual informará al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación la relación de dichos procedimientos con el fin de evitar duplicidades en el proceso de transición. Las decisiones que se tomen sólo se remitirán a los órganos de control y a la Fiscalía General de la Nación, si ello fuere necesario”.*

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que el municipio de Planeta Rica (Córdoba), en las vigencias 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 incurrió en las irregularidades previstas en los literales c) y e) del artículo 30 del Decreto 416 de 2007, al ejecutar los recursos de regalías y compensaciones sin sujeción a los porcentajes establecidos en el artículo 15 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 14 de la ley 756 de 2002, al invertir un porcentaje inferior al mínimo establecido en la Ley para impactar las coberturas establecidas en el artículo 120 de la Ley 1151 de 2007 y adicionalmente ejecutarlos con destinación diferente a la permitida por la Ley, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.


ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión al representante legal del Municipio de Planeta Rica (Córdoba), advirtiéndole que frente a la misma procede el recurso de reposición ante la Directora de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 51 del Código Contencioso Administrativo y la Resolución No. 2556 de 28 de noviembre de 2011.




NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los,

LA DIRECTORA DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,


AMPARO GARCÍA MONTAÑA

Proyectó: Ricardo Antonio Ramírez Arango 

Revisó:
Mónica Isabel Posso del Castillo - Subdirectora de Procedimientos Correctivos.
Martha Xiomara Aguirre - Asesor Especial Grado 9 Dirección de Regalías 
Federico Nuñez García - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
José Manuel Suárez - Coordinador GCJAL/OAJ 
Tahana Mendoza Lara - Secretaria General 